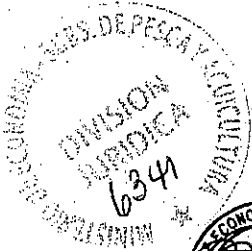
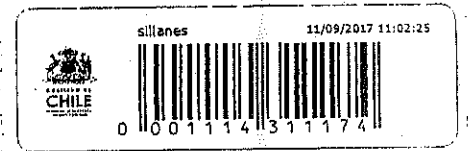


MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA y ACUICULTURA
CONSEJO ZONAL DE PESCA



OFICIALIZA NOMINACIÓN DE MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE DEL CONSEJO ZONAL XII REGIÓN QUE INDICA.

D.S. Nº **115**

SANTIAGO, **29 SET. 2017**

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 Nº 6 de la Constitución Política de la República; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley Nº 20.657; los D.S. Nº 453 de 1992, Nº 75 de 2012, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el informe de cómputos de fecha 11 de octubre de 2016 elaborado por la Comisión asesora del Subsecretario de Pesca y Acuicultura designada de conformidad a lo dispuesto en la Resolución Exenta Nº 1867 de 2016, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

CONSIDERANDO:

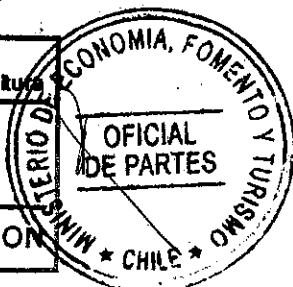
1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el D.S. Nº 75 de 2012 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, concluyó el periodo de 4 años de los cargos de los consejeros del Consejo Zonal de Pesca de la XII Región en representación de las organizaciones gremiales legalmente constituidas del sector pesquero artesanal, cargo pescador artesanal propiamente tal.

2.- Que conforme lo dispuesto en el artículo 4, inciso final del D.S. Nº 453, de 1992, modificado por el D.S. Nº 421 de 2000, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se abrió un periodo de nominación, por medio de la publicación de su inicio en la página Web de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura con fecha 29 de abril de 2016 hasta 60 días antes contados desde el día de término de vigencia de las nominaciones de los consejeros.

3.- Que de acuerdo al Informe de Cómputos citado en Vistos se presentaron nominaciones válidamente calificadas para el cargo ya individualizado, en representación de las organizaciones gremiales legalmente constituidas del sector pesquero artesanal.

T/R. 31-01-2018

OFICINA DE PARTES Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
02 FEB 2018
TERMINO DE TRAMITACION



S.R. c/ Extracto

DECRETO:

Artículo 1º.- Oficializase como integrantes del Consejo Zonal de Pesca de la XII Región, a los siguientes consejeros, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley General de Pesca y Acuicultura y al D.S. N° 453 de 1992, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo:

I.- En representación de las organizaciones gremiales legalmente constituidas del sector pesquero artesanal, cargo pescador artesanal propiamente tal:

Titular: Erardo Muñoz Cárdenas, RUT. N° 8.053.163-k.

Suplente: Guillermo Carmona Saldivia, RUT N° 7.832.098-2.

Artículo 2º.- Los miembros del Consejo Zonal de Pesca, antes señalados, durarán en sus cargos 4 años contados desde la fecha de publicación del presente Decreto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174 de la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones.

ANÓTESE, TÓMESE RAZON Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA



MICHELLE BACHELET JERIA
Presidenta de la República



266
PTC/MGG

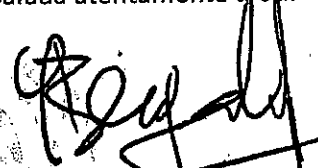


JAROS RODRÍGUEZ GROSSI
Ministro de Economía, Fomento y Turismo



Lo que transcribo para su conocimiento

Saluda atentamente a Ud.



PABLO BERAZALUCE MATURANA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura